



Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 022-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 19 de marzo de 2025, a las 10h00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Acción de Personal Nro. 077-TH-TCE-2025, que corresponde a la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila. **ii)** Escrito en una foja, firmado electrónicamente por el señor Xavier Iván Casanova Cepeda y el doctor Guido Arcos Acosta; y, una foja en calidad de anexo, recibido el 16 de marzo de 2025 a las 04h11.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de enero de 2025 a las 11h44, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Luz de América, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 1-87 vta.).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 022-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h08, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 89-91).



3. El 30 de enero de 2025 a las 11h59, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de vocales de la Junta Parroquial Puerto Limón, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 128- 213 vta.).

4. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 029-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h14, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 214 - 217).

5. El 30 de enero de 2025 a las 12h00, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un (01) escrito en cinco (05) fojas, suscrito por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, el abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez, especialista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas y el abogado Jean Oscar Córdova Vega, analista electoral de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del señor de Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35; y del señor Marcelo Javier Álava Molina, jefe de campaña del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35 de la dignidad de concejales urbanos circunscripción 2 del cantón Santo Domingo, por el presunto cometimiento de una infracción electoral muy grave relativa al financiamiento de la política y gasto electoral; y, en calidad de anexos ochenta y dos (82) fojas (Fs. 234-320 vta.).

6. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 031-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 30 de enero de 2025 a las 18h16, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del



Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 321-324).

7. Mediante auto de sustanciación de 10 de febrero de 2025 a las 11h55, se dispuso a la denunciante que aclare y complete su denuncia con fundamento en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 93-94).

8. El 11 de febrero de 2025 a las 11h20, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección oscarcordova@cne.gob.ec, con el asunto: ***“ACLARACION DENUNCIA CAUSA No. 022-2025-TCE”***, que contiene un archivo en formato PDF que, una vez descargado, corresponde a un escrito (01) en cinco (05) fojas, firmado electrónicamente por la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, abogado Carlos Javier Tutillo Rodríguez y abogado Jean Oscar Córdova Vega, firmas que, luego de su verificación, son válidas, mediante el cual la denunciante aclara y completa su denuncia (Fs. 101-107).

9. Mediante auto de 17 de febrero de 2025 a las 14h00, en lo principal, se admitió a trámite la presente causa y se acumularon las causas Nro. 029-2025-TCE y 031-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE para que se conozcan en un solo caso (Fs. 109 – 111 vta.).

10. El 18 de febrero de 2025 a las 16h31, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General un correo desde la dirección mcevallos@defensoria.gob.ec, con el asunto: ***“Causa N° 022-2025-TCE”***, con un archivo en formato PDF que, una vez descargado, correspondió al Oficio Nro. DP-DP17-2025-0072-O de 18 de febrero de 2025, firmado electrónicamente por el director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, firma que, una vez verificada, es válida, con el cual se designó al doctor Germán Jordán, como defensor público para la presente causa (Fs. 341-343).

11. Mediante auto de 06 de marzo de 2025 a las 11h30, se dispuso: **i)** La acumulación de las causas signadas con los Nro. 025-2025-TCE, 023-2025-TCE, 024-2025-TCE, 034-2025-TCE y 028-2025-TCE a la causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada). **ii)** La citación del denunciado, señor Xavier Iván Casanova Cepeda. **iii)** La realización de la audiencia oral única de prueba y alegatos para el 01 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 919-922 vta.).

12. Con Acción de Personal Nro. 077-TH-TCE-2025, se resolvió la subrogación en funciones, como juez principal, al abogado Richard González Dávila para efecto de las



actuaciones jurisdiccionales desde el 17 de marzo de 2025 hasta el 20 de marzo de 2025 (Fs. 940).

13. El 16 de marzo de 2025 a las 04h11, se recibió en la dirección electrónica de la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica ggarcosa@gmail.com, que fue reenviado el 17 de marzo de 2025 a las 18h32 a los correos electrónicos del señor juez y de las servidoras este Despacho, con el asunto: “*causa 022-2025TCE*” con un archivo adjunto en formato PDF que, una vez descargado corresponde a un escrito en una (01) foja, firmado electrónicamente por el señor Xavier Iván Casanova Cepeda y el doctor Guido Arcos Acosta, firmas que, una vez verificadas, son válidas; y, una (01) foja en calidad de anexo, mediante el cual dio contestación a la denuncia presentada en su contra (Fs. 941-944).

Con las consideraciones expuestas, y por ser el estado de la causa, de conformidad al artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Córrase traslado a la denunciante con el escrito de contestación de 16 de marzo de 2025 a las 04h11, remitido por el señor Xavier Iván Casanova Cepeda, denunciado en la presente causa.

SEGUNDO.- Previo al trámite que corresponde, a través de la Secretaría General de este Tribunal, asígnese una casilla contencioso electoral al denunciado señor Xavier Iván Casanova Cepeda.

TERCERO.- Se concede la prueba solicitada por el denunciado señor Xavier Iván Casanova Cepeda, para el efecto la Junta Provincial Electoral de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas deberá en el término de **DOS (02) DÍAS** remitir a este Despacho lo siguiente:

Copia certificada de las razones de notificación de las resoluciones emitidas sobre el proceso electoral de las elecciones seccionales 2023, de las dignidades de Prefecto y Viceprefecto de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, Alcalde del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, Concejales y Urbanos del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas y Miembros de Juntas de la parroquias rurales del cantón Santo Domingo de los Tsáchilas, del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario. Democrático (MOVER), lista 35 (sic).

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la



Causa Nro. 022-2025-TCE (Acumulada)

ciudad de Quito, provincia de Pichincha o remitidos con firma electrónica a las direcciones de correo electrónico: secretaria.general@tce.gob.ec y secretaria.general.tce.om@gmail.com.

QUINTO.- Notifíquese con el contenido del presente auto:

5.1 A la ingeniera Belén Lissette Alarcón Castro, directora de la Delegación Provincial Electoral de Santo Domingo de los Tsáchilas, en las direcciones de correo electrónico: belenalarcon@cne.gob.ec, carlostutillo@cne.gob.ec y oscardordova@cne.gob.ec.

5.2 Al señor Xavier Iván Casanova Cepeda, responsable del manejo económico del Movimiento Verde, Ético, Revolucionario, Democrático (MOVER), lista 35, en las direcciones de correo electrónico: ggarcosa@gmail.com y xicasanova@gmail.com. Tómese en cuenta la autorización realizada al doctor Guido Arcos Acosta, con matrícula profesional Nro. 17-1999-102 del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.

5.3 Al doctor Germán Jordán, defensor público, en dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Ab. Richard González Dávila. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA



